



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2016-00047-00

Contratación, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

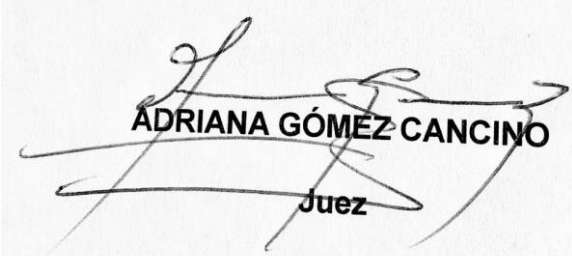
Se encuentra al despacho el presente proceso junto con el memorial presentado por la Dra. NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, solicitando se le reconozca personería, allegando memorial de la apoderada de la entidad demandante, MYRIAM CECILIA PINZON MUÑOZ, junto con la comunicación al poderdante, de fecha octubre de 2020 renunciando al poder inicialmente otorgado para representarlo en el presente proceso conforme lo establece el art. 76 del C.G. del P., y por ser procedente se despachara favorablemente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al poder otorgado a la Dra. MYRIAM CECILIA PINZON MUÑOZ., por la entidad demandante, por cumplir con los requisitos establecidos en el art.76 del C. G. del P.

SEGUNDO.- RECONOCER a la Dra. NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.897.984 y portador de la tarjeta profesional No. 211240 del C. S. de la J., como Apoderada de la entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. , conforme al memorial allegado, en los términos y para los efectos conferidos de conformidad con el Art. 75 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 15 DE MARZO DE 2021 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 16 DE MARZO DE 2021



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA